



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0114-R

Guayaquil, 22 de diciembre de 2025

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: “*El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.*”;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 291 del 05 de junio de 2024, publicado en el Registro Oficial del 13 de junio de 2024, se reformó el Decreto Ejecutivo No. 868 y el Decreto Ejecutivo No. 406; mediante los cuales, se modificó el objeto y las funciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., siendo la principal la transformación a Banca de Segundo Piso;

Que el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-003-2025 del 12 de febrero del 2025, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No 748 del 20 de febrero de 2025, resuelve aprobar la reforma del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P.,

Que el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad;

Que mediante correo electrónico de fecha 19 de diciembre del 2025, la Gerencia General, manifiesta y solicita: “*A fin de cumplir con los procesos de instrumentación de los convenios de los clientes de CFN B.P. que se acojan al beneficio de remisión establecido en la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Áreas Protegidas, solicito se disponga la delegación para la suscripción de dichos convenios a los siguientes cargos: SUBGERENTE GENERAL DE RECUPERACIÓN - en Guayaquil y GERENTE DE OFICINA TÉCNICA - en Quito*”;

Que el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: “*Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.*”;



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0114-R

Guayaquil, 22 de diciembre de 2025

Que el artículo 16 del Código Orgánico Administrativo, establece: “*Las decisiones administrativas se adecúan al fin previsto en el ordenamiento jurídico y se adoptan en un marco del justo equilibrio entre los diferentes intereses.*”;

Que el artículo 69 del mismo cuerpo legal señala: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión*”;

Que el Capítulo IV, artículo 10, de la Gerencia General, letra r) del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., establece entre las atribuciones y responsabilidades del Gerente General, “*Ejecutar las demás que le asigne la ley.*”;

Que mediante Resolución DIR-090-2025 de 04 de octubre del 2025, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la Magister Maricela Edith Benites Loor, Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos;

Que mediante Resolución No. SB-INJ-2025-2410 de 06 de octubre del 2025, la Intendente Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos, Mgt. Alejandra Molina Santillán, califica la idoneidad legal de la Magíster Maricela Edith Benites Loor, para ejercer las funciones de Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P.,

Que mediante Resolución No. GATH-2025-AP-1311 de 07 de octubre del 2025, la Gerencia de Administración del Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento General, otorga el encargo administrativo a favor de la servidora Maricela Edith Benites Loor, en calidad de Gerente General Encargada, cargo de libre nombramiento y remoción, potestativo de la autoridad nominadora; y, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar al **Subgerente General de Recuperación de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

Suscribir los convenios de pago en los casos de clientes que se acojan al beneficio de Remisión de intereses, establecido en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Áreas Protegidas.

Artículo Segundo: Delegar al **Gerente de Oficina Técnica de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P.,



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0114-R

Guayaquil, 22 de diciembre de 2025

Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

Suscribir los convenios de pago en los casos de clientes que se acojan al beneficio de Remisión de intereses, establecido en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Áreas Protegidas, en la ciudad de Quito.

Disposición General Única

La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a los funcionarios delegados.

Disposición Derogatoria

Primera: Se deroga la Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0096-R del 26 de septiembre de 2025.

Disposiciones Finales

Primera: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Segunda: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Subgerencia de Comunicación Estratégica; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maricela Edith Benites Loor
GERENTE GENERAL, ENCARGADA

Copia:

Señora Magíster
Lourdes Paulina Jimenez Franco
Subgerente General Jurídico

Señora Abogada
Victoria Patricia Castillo Rugel
Gerente/a Jurídico

Señor Abogado
Andres Alberto Andrade Fornell

Corporación Financiera Nacional B.P.

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha.

Oficina Quito: Inaquito 36 A, entre Av. Naciones Unidas y Corea, Edificio Platinum G.

Teléfono: +593-4 259 1800

www.cfn.fin.ec





Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0114-R

Guayaquil, 22 de diciembre de 2025

Subgerente/a de Asesoría Legal

Señor Magíster
Jose Carlo Freire Briones
Gerente de Patrocinio

Señor Abogado
Luis Alfredo Macias Zambrano
Analista Legal 1

Señora Magíster
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretaria General

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Subgerente de Comunicación Estratégica

Señorita Ingeniera
Lucia Eloisa Arteaga Cano
Técnico de Custodia

lm/jf/lj